

## Condiciones Plan Lumisa Solar

### Objeto del contrato

El presente contrato regula la contratación del **Plan Lumisa Solar**, una tarifa de electricidad diseñada para **instalaciones de autoconsumo con compensación de excedentes**. Esta tarifa está disponible exclusivamente para suministros con **tarifa de acceso 2.0TD**, con una **potencia contratada inferior o igual a 15 kW** y sin Bono Social.

La contratación de esta tarifa conlleva la **activación automática del servicio de Batería Virtual**, cuya regulación se encuentra detallada en las **Condiciones particulares del servicio de batería virtual**. Para la activación y el uso de la Batería Virtual, el cliente deberá cumplir con los requisitos establecidos en sus Condiciones Particulares.

### Condiciones económicas

Los **precios** del término de energía y potencia **se mantendrán fijos durante los primeros 12 meses** desde la fecha de inicio del contrato, salvo modificaciones derivadas de cambios normativos o variaciones en los costes regulados. Estos precios están disponibles en la página web de LUMISA, donde se detallan de forma clara y accesible. Para consultar los precios del Plan Solar, puede acceder a **este enlace**.

Los **excedentes de energía** generados por la instalación de autoconsumo y no consumidos dentro del mismo periodo de facturación serán **compensados a razón de +0,08 €/kWh**. En caso de que el valor económico de los excedentes supere el importe del término de energía de la factura, el excedente no compensado se acumulará en la **Batería Virtual** y podrá ser utilizado para descontar el importe de futuras facturas de electricidad.

### Impuestos y costes adicionales

Los precios del contrato incluyen los siguientes impuestos y costes regulados:

- **Impuesto Especial sobre la Electricidad (IEE):** 5,112696%.
- **Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA):** 21%, aplicable a partir del 1 de enero de 2025, conforme al **Real Decreto-ley 8/2023**, de 27 de diciembre.

A partir del 1 de enero de 2025, se aplicarán los nuevos costes regulados establecidos en la **Orden TED/1487/2024**, de 26 de diciembre, que regula los precios de los cargos del sistema eléctrico y otros costes asociados para el ejercicio 2025. Estas disposiciones han sido aprobadas por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y se complementan con la Resolución **RAP/DE/009/24** de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC), que establece los peajes de acceso a las redes de transporte y distribución para 2025.

El coste mensual del alquiler del contador de electricidad será el fijado en cada momento por el Ministerio de Industria, Energía y Turismo para la tarifa de acceso correspondiente, el cual será cobrado por la Empresa Distribuidora. Este importe incluirá el IVA correspondiente y será reflejado en las facturas emitidas por LUMISA.

Asimismo, los precios incluyen el coste regulado asociado al mecanismo de financiación del Bono Social, conforme a lo dispuesto en la Orden TED/1487/2024, de 26 de diciembre. El coste fijo por cliente, destinado a la comercialización del Bono Social, es de 0,0127424301 euros/día.

Durante la vigencia del contrato, cualquier modificación en los impuestos, tasas, cargos del sistema eléctrico o peajes de acceso establecidos por la Administración será aplicada en la factura del cliente, tanto al alza como a la baja.

## **Duración del contrato**

El contrato tendrá una **duración inicial de 12 meses** desde la fecha de inicio del suministro, salvo indicación en contrario por parte del cliente.

Una vez finalizado este periodo, el contrato **se renovará automáticamente** por periodos anuales sucesivos, salvo que el cliente manifieste su voluntad de no renovar con una antelación mínima de 15 días a la fecha de vencimiento.

El inicio del suministro estará condicionado a la existencia de un contrato de acceso con la empresa distribuidora y a la disponibilidad de energía.

## **Condiciones aplicables**

Estas condiciones son aplicables a **nuevas contrataciones**. Para el resto de condiciones, se aplicarán las **Condiciones Generales de Contratación** disponibles para su consulta.